

Xalapa de Enríquez, Veracruz a 20 de diciembre de 2016

Dictamen de Opinión derivado de las disposiciones emitidas por el H. Congreso del Estado, contenidas en el Decreto Número 920 que aprueba el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial de Estado Número Extraordinario 442 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis (ORFIS 2015).

LIC. ELIO IVÁN FERNÁNDEZ CONTRERAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES,
QUEJAS Y DENUNCIAS
CONTRALORÍA GENERAL
PRESENTE

En atención al Oficio N° FGE/CG/SRQD/037/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016 y con fundamento en lo previsto por el Art. 108 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 3, Fracc. XVI, 344, 345 Fracc. II, 346 Fracc. XVII, 349 Fracc. V., le informo los resultados obtenidos de las investigaciones realizadas con respecto a la información remitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) en el informe de resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ejercicio 2015, y de la información presentada por la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública de la Fiscalía General del Estado.

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio N° FGE/CG/SRQD/037/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, la C. Mtra. Magdiel Martínez Monge, Subdirectora de Responsabilidades, Quejas y Denuncias remite a un servidor, fotocopia de la información remitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la cual consiste en soporte documental observaciones y recomendaciones, relativas al "Informe de resultados de la Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", correspondiente al ejercicio 2015. En apego al acuerdo de inicio del procedimiento disciplinario administrativo con número de expediente PDA/11/2015, con la finalidad de dar seguimiento con las áreas correspondientes y realizar las investigaciones necesarias para determinar si existe alguna acción u omisión que constituya una probable responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado que estuvieron a cargo de la administración de los recursos auditados.

HECHOS:

1. Mediante oficio N° OFS/4181/11/2016 el C. C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, informa al C. Lic. Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, sobre las Observaciones y Recomendaciones que hacen presumir

posibles responsabilidades administrativas, determinadas en la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el H. Congreso del Estado, contenidas en el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio dos mil quince, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 422 de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, las cuales se señalan a continuación:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	6	1	7
ORDEN FEDERAL	0	0	0
TÉCNICAS			
ORDEN ESTATAL	1	4	5
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	7	5	12

A continuación se exponen los siguientes hechos:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recursos Estatales

Observación N°: FP-011/2015/004 ADM

De acuerdo con la información presentada por el Organismo, se determinó que los anticipos otorgados en el ejercicio 2015 no han sido amortizados en su totalidad y que no presentan evidencia de su amortización.

NO. OBRA/FONDO	CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE ANTICIPO	MONTO DE ANTICIPO	MONTO PRNDIENTE DE AMORTIZAR
109S1100120002	Construcción del SEMEFO en Veracruz, Ver	No se especifica	Ene 15	\$1,433,084.00	\$1,433,084.00

Por lo anterior, deberán establecer el estatus de las obras, realizar las acciones necesarias para terminar las que se encuentren en proceso y amortizar los saldos de anticipos o, en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en el rubro de Derechos a recibir bienes o servicios esté depurado.

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el

día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros, respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Respuesta a Observación Número: FP-011/2015/004 ADM

Se anexa copia certificada del siguiente soporte documental, que ampara la terminación anticipada del contrato referente a la obra "Construcción del SEMEFO en Veracruz, Ver.", así como de la cancelación del saldo de \$ 1'433,084.00:

- Oficio No. FGE/DGA/SRMyOP/DOP/3206/2016 (1 foja), de notificación de terminación anticipada de obra.
- Acta circunstanciada (17 fojas), de terminación anticipada del contrato.
- Estimación de obra con su soporte (179 fojas): Generadores de obra, croquis y reporte fotográfico.
- Póliza No. 11201 de Noviembre 2016 (1 foja), indicando el registro de cancelación de la cuenta Anticipo a Contratistas por \$ 1'433,084.00.
- Auxiliar contable (1 foja) cuenta 1134-0002-0001 "Anticipo a Contratistas", reflejando la cancelación del saldo por \$ 1'433,084.00.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con relación a la información presentada, se aprecia que aunque ofrecen evidencias documentales de la cancelación de la cuenta Anticipo a Contratistas por \$ 1'433,084.00, se realizó la terminación anticipada del contrato relativo a la obra N° 109S1100120002 "Construcción del SEMEFO en Veracruz, Ver.

Con base en la información presentada por la Subdirección de Recursos Financieros, referente a la solventación de la Observación **FP-011/2015/004 ADM** generada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), se aprecia que esta cumple con los requisitos para determinar que la observación fue solventada debido a que se presenta la evidencia documental correspondiente a la realización del pago de la amortización, anexando los documentos siguientes: Factura número 239 de fecha 17 de noviembre de 2016 por un importe de \$ 1,579,893.04, Orden de pago N° MS-565-16 de fecha 17 de noviembre de 2016 por un monto de \$1,579,893.04, solicitud comprobación de recursos por un importe de \$ 1,579,893.00, Estado del Ejercicio del presupuesto de Egresos por Organización Concentrado del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, Póliza número 11085 de fecha 30 de noviembre de 2016 y Póliza número 11201 de fecha 18 de noviembre.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

Solventada.

Observación N°: FP-011/2015/006 ADM

Derivado de la revisión de las Cuentas por Cobrar, se observa que el Organismo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2015 de \$232,470,148.70, que incluye ejercicios anteriores.

El Organismo deberá continuar con las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que le sean radicados los recursos presupuestales asignados.

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros. Respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Respuesta a Observación Número: FP-011/2015/006 ADM

Se anexa copia certificada de la siguiente información:

- Auxiliar contable (6 fojas) del 01 de Abril al 31 de Diciembre de 2015, de la cuenta 1122-0006-0003 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Secretaría de Finanzas y Planeación", reflejando el saldo de \$ 232'470,148.70. No omito comentar, que esta cuenta no incluye ejercicios anteriores como lo señala la observación, tal afirmación se puede constatar en el saldo inicial de la cuenta antes descrita, siendo de cero.
- Gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, solicitando recursos con cargo al saldo de Cuentas por Cobrar de \$ 232'470,148.70, mediante los oficios siguientes (45 fojas):

FGE/OF/13546/2015.	- FGE/DGA/SRF/2368/2016.
FGE/OF/13547/2015.	- FGE/DGA/SRF/2369/2016.
FGE/OF/13548/2015.	- FGE/DGA/SRF/2396/2016.
FGE/OF/13554/2015.	- FGE/DGA/SRF/2762/2016.
FGE/DGA/SRF/013/2016.	- FGE/DGA/SRF/2763/2016.
FGE/OF/0390/2016.	- FGE/DGA/SRF/2764/2016.
FGE/DGA/SRF/1533/2016	- FGE/DGA/SRF/2765/2016.
FGE/DGA/SRF/1534/2016	- FGE/DGA/SRF/2766/2016.
FGE/DGA/SRF/1535/2016.	- FGE/DGA/SRF/2767/2016.
FGE/DGA/SRF/1806/2016.	- FGE/DGA/SRF/2768/2016.
FGE/DGA/SRF/1807/2016.	- FGE/DGA/SRF/2769/2016.
FGE/DGA/SRF/1808/2016.	- FGE/DGA/SRF/2770/2016.
FGE/DGA/SRF/1815/2016.	- FGE/DGA/SRF/3006/2016.
FGE/DGA/SRF/1819/2016.	- FGE/DGA/SRF/3007/2016.
FGE/DGA/SRF/1820/2016.	- FGE/DGA/SRF/3008/2016.
FGE/DGA/SRF/1821/2016.	- FGE/DGA/SRF/3009/2016.
FGE/DGA/SRF/2171/2016.	- FGE/DGA/SRF/3010/2016.
FGE/DGA/SRF/2361/2016.	- FGE/DGA/SRF/3011/2016.
FGE/DGA/SRF/2362/2016.	- FGE/DGA/SRF/3012/2016.
FGE/DGA/SRF/2363/2016.	- FGE/DGA/SRF/3013/2016.
FGE/DGA/SRF/2364/2016.	- FGE/DGA/SRF/3014/2016.
FGE/DGA/SRF/2366/2016.	- FGE/DGA/SRF/3015/2016.

FGE/DGA/SRF/2367/2016.

- Cédula denominada "CONSECUTIVO DE OFICIOS DE MINISTRACIONES 2015", reflejando los depósitos de Enero a Octubre de 2016 por \$ 41'000,600.44 que la Secretaría de Finanzas y Planeación ha realizado a la Fiscalía General del Estado, a cuenta del saldo al 31 de Diciembre de 2015.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con la información presentada como evidencia se aprecia que el 4 de enero de 2016 con oficio N° FGE/DGA/SRF/013/2016, fue solicitado al Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación, Lic. Arnulfo Octavio García Fragoso y con el objeto de llevar a cabo el cierre contable y presupuestal del Ejercicio 2015, fuera depositado el importe de \$ 232'470,148.70, por concepto de recursos pendientes de ministrar en el ejercicio 2015. Asimismo, presentan evidencia de las solicitudes de ministraciones pendientes de depositar, realizadas durante el ejercicio 2016 y la relación de depósitos realizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

A pesar de que la evidencias nos indican que la SEFIPLAN no ha realizado las ministraciones pendientes, se observa que si se han realizado gestiones para solicitarlas por parte de la Fiscalía General del Estado. No obstante se recomienda emprender las acciones necesarias contra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para que realice las ministraciones pendientes por pagar al Organismo Autónomo ya que de no hacerlo, continuará afectando las finanzas propias de la Institución.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

Solventada.

Observación N°: FP-011/2015/008 ADM

De la revisión y análisis de las cuentas por pagar, se observa un importe por \$146,901,614.10, del cual, se incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	PARCIAL	SALDO FINAL
Servicio s Personales por Pagar a CP		\$ 66,004,888.62
Proveedores por Pagar a CP		\$ 27,837,036.66
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a CP		\$ 200,000.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a CP		\$ 7,778,314.01
Retenciones y Contribuciones por pagar a CP		\$ 56,971,498.84
Impuesto Sobre la Renta	\$ 8,268,387.28	
IMSS	\$ 19,327,819.16	
IPE	\$ 1,194,346.62	
Cuotas Sindicales	\$ 151,017.80	
Impuestos sobre nómina y otros que derive	\$ 16,246,415.00	
Seguro de Retiro	\$ 138,826.17	
Otras Retenciones y Contribuciones	\$ 11,644,686.81	
Otras Cuentas por Pagar a CP		\$ -16,887,309.16
Otros Pasivos Circulantes		\$ 4,997,185.13
TOTAL		\$146,901,614.10

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros. Respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Respuesta a Observación Número: FP-011/2015/008 ADM

Se anexa copia certificada de la siguiente información:

- Auxiliares contables de Enero a Octubre de 2016 (110 fojas), reflejando la disminución del saldo de \$ 146'901,614.10 presentado en los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2015.

SERV. PERS. POR PAGAR A C/P	PROVEED. POR PAGAR A C/P	CONTRAT. POR OBRAS PUB. POR PAGAR	TRANSF. OTORG. POR PAG. A C/P	RETENC. Y CONTRIB. POR PAG. A C/P	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A C/P	OTROS PASIVOS CIRC.
2111-0001-0001	2112-0001-0001	2113-0001-0001	2115-0006-0001	2117-0001-0001	2119-0009-0001	2199-0001-0001
2111-0002-0001	2112-0002-0001			2117-0001-0002	2119-0009-0002	2199-0001-0002
2111-0004-0001				2117-0001-0003	2119-0009-0003	2199-0001-0003
2111-0005-0001				2117-0002-0001	2119-0009-0004	2199-0001-0013
				2117-0003-0001		2199-0001-0015
				2117-0003-0002		
				2117-0003-0003		
				2117-0003-0004		
				2117-0003-0005		
				2117-0003-0007		
				2117-0003-0010		
				2117-0004-0001		
				2117-0004-0002		
				2117-0004-0005		
				2117-0004-0026		
				2117-0004-0028		
				2117-0004-0033		
				2117-0004-0036		
				2117-0005-0001		
				2117-0005-0003		
				2117-0006-0007		
				2117-0009-0001		
				2117-0009-0003		
				2117-0009-0005		
				2117-0009-0021		
				2117-0009-0025		
				2117-0009-0026		
				2117-0009-0031		
				2117-0009-0036		
				2117-0009-0039		
				2117-0009-0042		
				2117-0009-0047		
				2117-0009-0062		
				2117-0009-0063		

- Gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, solicitando los recursos para cubrir los adeudos antes citados, mediante los oficios siguientes (45 fojas):

FGE/OF/0390/2016.	- FGE/DGA/SRF/2396/2016.
FGE/DGA/SRF/1815/2016.	- FGE/DGA/SRF/2762/2016.
FGE/DGA/SRF/1819/2016.	- FGE/DGA/SRF/2763/2016.
FGE/DGA/SRF/1820/2016.	- FGE/DGA/SRF/2764/2016.
FGE/DGA/SRF/1821/2016.	- FGE/DGA/SRF/2765/2016.
FGE/DGA/SRF/2361/2016.	- FGE/DGA/SRF/3012/2016.
FGE/DGA/SRF/2362/2016.	- FGE/DGA/SRF/3013/2016.
FGE/DGA/SRF/2363/2016.	- FGE/DGA/SRF/3014/2016.
FGE/DGA/SRF/2364/2016.	- FGE/DGA/SRF/3015/2016.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

La información contenida en los Auxiliares Contables de Enero a Octubre 2016 refleja los montos de las cuentas pendientes de pagar, asimismo se anexa documentación

mediante la cual se solicita a SEFIPLAN sean realizados los depósitos correspondientes de las cuentas por pagar, los cuales no se consideran como una información que solvente a dicha observación ya que no se presenta evidencia documental de que dichos pagos hayan sido realizados.

A pesar de que la evidencias nos indican que la SEFIPLAN no ha realizado las ministraciones pendientes, se observa que si se han realizado gestiones para solicitarlas por parte de la Fiscalía General del Estado. No obstante se recomienda emprender las acciones necesarias contra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para que realice las ministraciones pendientes por pagar al Organismo Autónomo ya que de no hacerlo, continuará afectando las finanzas propias de la Institución.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

Solventada.

Observación N°: FP-011/2014/009 ADM

De la revisión a la cuenta de Adeudos de Años anteriores, se advierte que contiene saldos que deben depurarse contrarios a su naturaleza contable cuya explicación de su origen deberá hacerse ante el Órgano Interno de Control, quien dará seguimiento al proceso de depuración, de los que se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
2117-0003-0001	Aportaciones Trabajadores IPE	\$ 162,585.89
2117-0003-0002	Préstamos a Corto Plazo IPE	1,243.26
2119-0009-0001	Otras Cuentas por Pagar	3,714.32
2119-0009-0001	Comisiones Bancarias	3,714.32
2119-0009-0002	Subsidios	14,393,115.12
2119-0009-0003	Inversión Pública	1,660,734.60
2119-0009-0004	Pagos Indebidos	829,745.12
2199-0001-0015	Cuentas por Pagar Nómina	9,259,746.29
	TOTAL	\$26,314,598.92

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros. respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Respuesta a Observación Número: FP-011/2015/009 ADM

Se anexa copia certificada de pólizas números 1205, 1206, 1207, 1208, 1209 y 3205 de 2016, por concepto de reclasificación de cuentas por inconsistencias del Sistema Único de Administración Financiera para Organismos Públicos (SUAFOP), por medio de las cuales, el saldo de \$ 26'310,884.60 se corrige. El saldo de \$ 26'314,598.92 manifestado en la observación es incorrecto, existe duplicidad en la partida 2119-0009-0001 por \$ 3,714.32.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Derivado de la Observación Número: FP-011/2015/008 ADM, se concluye que de acuerdo a la información presentada, la observación se generó por un error del sistema SUAFOP, sin embargo la evidencia documental refleja la reclasificación de los saldos y aclaran un error que se generó por un monto duplicado, por lo que la observación se considera como solventada.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

Solventada.

Observación N°: FP-011/2015/012 ADM

De la revisión al entero de los impuestos estatales y federales se advirtió que al 31 de diciembre de 2015, existe un importe por \$8,268,387.28, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Pagar, del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración.

Como evento posterior, se advierten pagos realizados en el ejercicio 2016, con importes de actualización y recargos que por las fechas que ocurren, serán objeto de fiscalización en dicho año.

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros. Respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Respuesta a Observación Número: FP-011/2015/012 ADM

Se anexa copia certificada (45 fojas) de las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, reflejando las acciones necesarias de solicitudes de recursos para cubrir los enteros de impuestos estatales y federales manifestados en la observación:

FGE/OF/13546/2015.	- FGE/DGA/SRF/2368/2016.
FGE/OF/13547/2015.	- FGE/DGA/SRF/2369/2016.
FGE/OF/13548/2015.	- FGE/DGA/SRF/2396/2016.
FGE/OF/13554/2015.	- FGE/DGA/SRF/2762/2016.
FGE/DGA/SRF/013/2016.	- FGE/DGA/SRF/2763/2016.
FGE/OF/Q390/2016.	- FGE/DGA/SRF/2764/2016.
FGE/DGA/SRF/1533/2016	- FGE/DGA/SRF/2765/2016.
FGE/DGA/SRF/1534/2016	- FGE/DGA/SRF/2766/2016.
FGE/DGA/SRF/1535/2016.	- FGE/DGA/SRF/2767/2016.
FGE/DGA/SRF/1806/2016.	- FGE/DGA/SRF/2768/2016.
FGE/DGA/SRF/1807/2016.	- FGE/DGA/SRF/2769/2016.
FGE/DGA/SRF/1808/2016.	- FGE/DGA/SRF/2770/2016.
FGE/DGA/SRF/1815/2016.	- FGE/DGA/SRF/3006/2016.
FGE/DGA/SRF/1819/2016.	- FGE/DGA/SRF/3007/2016.
FGE/DGA/SRF/1820/2016.	- FGE/DGA/SRF/3008/2016.
FGE/DGA/SRF/1821/2016.	- FGE/DGA/SRF/3009/2016.
FGE/DGA/SRF/2171/2016.	- FGE/DGA/SRF/3010/2016.
FGE/DGA/SRF/2361/2016.	- FGE/DGA/SRF/3011/2016.
FGE/DGA/SRF/2362/2016.	- FGE/DGA/SRF/3012/2016.
FGE/DGA/SRF/2363/2016.	- FGE/DGA/SRF/3013/2016.
FGE/DGA/SRF/2364/2016.	- FGE/DGA/SRF/3014/2016.
FGE/DGA/SRF/2366/2016.	- FGE/DGA/SRF/3015/2016.
FGE/DGA/SRF/2367/2016.	

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

A pesar de que la evidencias nos indican que la SEFIPLAN no ha realizado las ministraciones pendientes, se observa que si se han realizado gestiones para solicitarlas por parte de la Fiscalía General del Estado. No obstante se recomienda emprender las acciones necesarias contra la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para que realice las ministraciones pendientes por pagar al Organismo Autónomo ya que de no hacerlo, continuará afectando las finanzas propias de la Institución.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

Solventada.

Observación N°: FP-011/2015/017 ADM

En la cuenta 5-1-3-3-3340-0001 Capacitación dentro del rubro de Servicios Profesionales, Científicos, se determinaron gastos por la cantidad de \$238,000.00, con la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), cuya documentación comprobatoria no reúne los requisitos fiscales, como a continuación se detalla:

RECIBO SIMPLE NO.	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
E11301	10/11/2015	\$60,000.00	Anticipo por el programa integral de capacitación de las unidades especializadas contra el secuestro
E 11312	18/11/2015	50,000.00	
E 11326	24/11/15	50,000.00	
E 11346	04/12/15	28,000.00	
E11394	11/12/15	50,000.00	
	TOTAL	\$238,000.00	

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros, respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Respuesta a Observación Número: FP-011/2015/017 ADM

Se anexa copia certificada (97 fojas), que avala la partida 5133-3340-001 "Capacitación" por \$ 238,000.00 de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con base en la información presentada por la Subdirección de Recursos Financieros, referente a la solventación de la **Observación N°: FP-011/2015/017 ADM** generada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), se aprecia que no es un Comprobante Fiscal, sin embargo en los comprobantes se menciona lo siguiente:

En la documentación expuesta para solventar, se encuentra la leyenda "La conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) es un organismo internacional y está relevada de toda responsabilidad relacionada con la retención o recaudación de impuestos, debido a que goza de las exenciones fiscales que se fundan en el artículo X letras a, b, c del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la CISS Relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, cuyo decreto Promulgatorio, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2006."

Asimismo en los recibos que presentan se incluyen los siguientes datos: número de

recibo, fecha, RFC, nombre y domicilio de la dependencia a la cual se expide el recibo, nombre y domicilio de quien expide el comprobante así como importe total del mismo.

Por lo anterior, se considera que los recibos no exponen los requisitos fiscales, debido a que la CISS, no está obligada al registro en el padrón de contribuyentes en el SAT, ni a la retención o pago de impuestos, por lo que se considera que esta observación ha sido solventada.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

Solventada.

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Observación N°:TP-011/2015/001 ADM

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Ente Fiscalizable, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos sin fortaleza legal para el soporte de los mismos.

OBRA ESTATAL DIRECTA 2015

Número de obra O1E101010720150010-M Descripción: Mantenimiento de las oficinas de la Fiscalía Especializada en Asuntos Indígenas, Fiscalía Regional Zona Centro Veracruz, Servicios Periciales, Unidad Integral de Coatepec, Dirección General de la Policía Ministerial, Instituto de Formación Profesional y Fiscalía Regional Zona Sur Coatzacoalcos.

- El proceso de planeación carece de presupuesto base a costo directo que garantice economía en la aplicación del recurso.
- El proceso de adjudicación carece de acuerdo de ejecución que formalice la legalidad de las condiciones específicas de las partes para el inicio, alcance de los trabajos, periodo de ejecución, condiciones de pago y terminación; asimismo, carece del presupuesto final que establezca el volumen, unidad y costo de los trabajos; y la explosión de insumos final que determine la cantidad de insumos utilizados en la ejecución del mantenimiento.
- El proceso de ejecución carece de bitácora que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.

Número de obra O1E101040520150008-M Descripción: Mantenimiento de las oficinas que conforman la FGE de la unidad integral de Procuración de Justicia de Huatusco, Unidad Integral de Procuración de Justicia de Veracruz y Unidad Integral de Procuración de Justicia de Xalapa, así como la Unidad de Justicia de Pánuco.

- El proceso de planeación carece de presupuesto base a costo directo que garantice economía en la aplicación del recurso.
- El proceso de adjudicación carece de acuerdo de ejecución que formalice la legalidad de las condiciones específicas de las partes para el inicio, alcance de los trabajos, periodo de ejecución, condiciones de pago y terminación; asimismo, carece del presupuesto final que establezca el volumen, unidad y costo de los trabajos; y la explosión de insumos final que determine la cantidad de insumos utilizados en la ejecución del mantenimiento.
- El proceso de ejecución carece de bitácora que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.

Número de obra O1E101190120150007-M Descripción: Mantenimiento de las oficinas que conforman la FGE, la Dirección de la Policía Ministerial, consultorio de Atención a Víctimas de Coatzacoalcos, Centro de Evaluación de la Unidad Integral de Procuración de Justicia primer distrito Pánuco, Unidad Integral de Procuración de Justicia de Huatusco. El proceso de planeación carece de presupuesto base a costo directo que garantice economía en la aplicación del recurso.

El proceso de adjudicación carece de acuerdo de ejecución que formalice la legalidad de las condiciones específicas de las partes para el inicio, alcance de los trabajos, periodo de ejecución, condiciones de pago y terminación; asimismo, carece del presupuesto final que establezca el volumen, unidad y costo de los trabajos; y la explosión de insumos final que determine la cantidad de insumos utilizados en la ejecución del mantenimiento.

El proceso de ejecución carece de bitácora que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.

Número de obra O1E101190520150006-M Descripción: Mantenimiento de las oficinas de la Unidad de Procuración de Justicia de Pánuco.

El proceso de planeación carece de presupuesto base a costo directo que garantice economía en la aplicación del recurso.

El proceso de adjudicación carece de acuerdo de ejecución que formalice la legalidad de las condiciones específicas de las partes para el inicio, alcance de los trabajos, periodo de ejecución, condiciones de pago y terminación; asimismo, carece del presupuesto final que establezca el volumen, unidad y costo de los trabajos; y la explosión de insumos final que determine la cantidad de insumos utilizados en la ejecución del mantenimiento.

El proceso de ejecución carece de bitácora que respalde los eventos durante la ejecución de los trabajos y el control técnico administrativo de la supervisión.

Propuesta de Solventación a la observación

Respuesta a Recomendación Número: TP-011/2015/001 ADM

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros, respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz.

Referente a la Observación Número TP-01172015/001ADM, expongo que en los expedientes de las obras números O1E101010720150010-M, O1E101040520150008-M, O1E101190120150007-M y O1E101190520150006-M, no existe la información solicitada, ante lo cual anexo copia fotostática del acta circunstanciada del día 08 de agosto del presente año, donde se realizó un análisis sobre la naturaleza de los trabajos que integran los expedientes antes mencionados.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con los argumentos expuestos mediante Oficio N° FGE/DGA/SRMyOP/DOP/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, ex Oficial Mayor, señala que no se cuenta con la documentación señalada en la Observación.

Asimismo, en el acta circunstanciada del día 08 de agosto de 2016 señalan que a partir del ejercicio 2014, la Secretaría de Finanzas y Planeación instruyó a la Procuraduría General del Estado (ahora Fiscalía General del Estado) que los trabajos realizados por la Oficina de Servicios Generales referentes a la reparación, mantenimiento y conservación de los inmuebles, considerados de acuerdo al clasificador por objeto del gasto en el capítulo 3000, partida 351 debían considerarse para su manejo como inversión pública en el capítulo 6000, con el argumento de que dentro de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 establece que los trabajos que contemplen mejoramiento y la rehabilitación de inmuebles, forman parte de las acciones consideradas como Obras Públicas.

Es evidente que la realización de los servicios no fue el objeto de la observación sino que fueron considerados como obra pública y de acuerdo a lo que señala el clasificador por objeto del gasto del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación 2011, que a la letra dice:

“35100000 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS, LOCALES, TERRENOS, PREDIOS, ÁREAS VERDES Y CAMINOS DE ACCESO, PROPIEDAD DE LA NACIÓN O AL SERVICIO DE LOS ENTES PÚBLICOS, CUANDO SE EFECTÚEN POR CUENTA DE TERCEROS, INCLUIDO EL PAGO DE DEDUCIBLES DE SEGUROS.

35100001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (EDIFICIOS PÚBLICOS)

ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES, INCLUYENDO SUS INSTALACIONES TALES COMO: ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS, AIRE ACONDICIONADO, PUERTAS, CORTINAS, ETC., PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y QUE SE EFECTÚEN POR CUENTA DE TERCEROS. (HECHURA E INSTALACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS, ETC.). LA PRESUPUESTACIÓN DE ESTA PARTIDA DEBERÁ CIRCUNSCRIBIRSE A LAS EROGACIONES MÍNIMAS INDISPENSABLES QUE GARANTICEN LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Y REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y QUE POR SU NATURALEZA NO SEAN SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE POR PERSONAL ADSCRITO A LA DEPENDENCIA. EXCLUYE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONSIDERADOS EN EL CAPÍTULO 60000000.”

Derivado de lo anterior, se aprecia que se actuó en contra de lo señalado en el clasificador por objeto del gasto, el cual expresamente excluye los trabajos de conservación y mantenimiento considerados en el capítulo 6000 por lo que se deberán las acciones pertinentes para determinar la responsabilidad de los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado responsables de lo anterior.

ESTATUS DE LA OBSERVACIÓN

No Solventada.

RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-011/2015/001
Referencia Observación Número: FP-011/2015/015

Implementar medidas de control para que las erogaciones realizadas por concepto de arrendamiento cuenten con su respectivo contrato.

Propuesta de Solventación a la observación

Con oficio N° FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido el 18 de Noviembre de 2016, el Oficial Mayor señala que con la finalidad de evitar reincidir en esta recomendación, la Subdirección de Recursos Financieros en el presente ejercicio fiscal, realizó las medidas necesarias, verificando que todas las erogaciones realizadas por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles, cuenten con la totalidad del soporte documental que ampare dichas erogaciones. Información que se pone a su disposición en original, para su revisión.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con la evidencia presentada para la atención de la recomendación se aprecia que el Oficial Mayor implementó medidas de control para que las erogaciones realizadas por concepto de arrendamiento cuenten con su respectivo contrato. No obstante se recomienda que la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz realice revisiones oportunas para la validación de esta recomendación durante el Ejercicio 2017.

ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN

Atendida.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-011/2015/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra

Propuesta de Solventación a la observación

Referente a la Recomendación Número RT-011/2015/001, anexo copia de oficio Número FGE/DGA/SRMyOP/DOP/3212/2016 firmado por el Lic. Gerardo Mantecón Rojo Oficial Mayor de la Fiscalía, dirigido a la L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Encargada de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, donde le instruyo tomar las medidas necesarias para integrar la documentación correspondiente a los expedientes técnicos, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en las disposiciones aplicables y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra, así también adjunto oficio número FGE/DGA/SRMyOP/1015/2016 firmado por la L.C. Yadira Arróniz Sánchez dirigido a la Arq. Aurora Rebeca Jiménez Ruiz, encargada del Departamento de Obra Pública, para que realice las acciones necesarias a fin de no incurrir en la recomendación en mención.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con la evidencia presentada para la atención de la recomendación se aprecia que el Oficial Mayor implementó medidas de control para que los expedientes técnicos unitarios cuenten con la documentación correspondiente. No obstante se recomienda que la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz realice revisiones oportunas para la validación de esta recomendación durante el Ejercicio 2017.

ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN

Atendida.

Recomendación Número: RT-011/2015/002

En relación con los trabajos de mantenimiento catalogados como "menores" por parte de la Fiscalía General, se aclara que las obras públicas deben realizarse en inmuebles propiedad del estado, como lo establece la Ley, o en su caso, prever la adquisición de las áreas y predios en concordancia con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicional a lo anterior, los procesos de adjudicación relacionados con las obras de mantenimiento, deberán apegarse a lo dispuesto en dicha Ley, es decir: deberá elaborarse el dictamen, firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos y deberá someterse a la consideración del Comité de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas para que éste emita la opinión que corresponda

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros, respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General.

Referente a la Recomendación Número RT-011/2015/002, anexo copia de oficio número FGE/DGA/SRMyOP/DOP/3213/2016, firmado por el Lic. Gerardo Mantecón Rojo Oficial Mayor de la Fiscalía, dirigido a la L.C. Yadira Arróniz Sánchez, Encargada de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, donde le instruyo que las contrataciones referentes a Obras Públicas deberán realizarse en inmuebles propiedad de este Organismo o, en su caso, prever la adquisición de las áreas y predios, así como también llevar a cabo los procedimientos de adjudicación de obras de mantenimiento, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con la evidencia presentada para la atención de la recomendación se aprecia que el Oficial Mayor implementó medidas de control para solventar esta recomendación. No obstante se recomienda que la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz realice revisiones oportunas para la validación de esta recomendación durante el Ejercicio 2017.

ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN

Atendida.

Recomendación Número: RT-011/2015/003

En relación con los trabajos de mantenimiento catalogados como “menores”, es recomendable que para mayor control y ejecución, se programen para realizarse con cargo a las cuentas de gasto correspondiente.

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros, respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General.

Referente a la Recomendación Número RT-011/2015/003, le informo que la Dirección General de Administración, para el ejercicio 2016 realizó la reclasificación del gasto correspondiente a los mantenimientos que se consideraban “menores”, de acuerdo a las partidas del clasificador por objeto del gasto y de acuerdo a la normatividad vigente establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con la evidencia presentada para la atención de la recomendación se aprecia que el Oficial Mayor implementó medidas de control para que solventar esta recomendación.

Asimismo se recomienda lo siguiente:

La Dirección General de Administración deberá integrar para el ejercicio 2017 en su programa anual de obras públicas lo relacionado a un “subprograma de mantenimiento anual” con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz oportunamente.

ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN

Atendida.

Recomendación Número: RT-011/2015/004

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

Propuesta de Solventación a la observación

Mediante Oficio FGE/DGA/SRF/3218/2016 recibido por esta Contraloría General el día 18 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Mantecón Rojo, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado, remite al Mtro. José Virgilio Cruz Casas, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, las aclaraciones y/o documentación comprobatoria y justificativa que solventa las observaciones y recomendaciones aplicables a la Subdirección de Recursos Financieros, respecto a la atención al Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al ejercicio 2015, de la Fiscalía General.

Referente a la Recomendación Número RT-011/2015/004, anexo copia del oficio número FGE/DGA/SRMyOP/1016/2016 firmado por la L.C. Yadira Arróniz Sánchez dirigido a la Arq. Aurora Rebeca Jiménez Ruiz, Encargada del Departamento de Obra Pública, para que realice las acciones necesarias a fin de verificar que el contratista registre ante el IMSS, en tiempo y forma de acuerdo con la normatividad aplicable.

Opinión de la Subdirección de Auditoría a la evidencia documental y argumentos emitidos por el área auditada para solventar

Con la evidencia presentada para la atención de la recomendación se aprecia que el Oficial Mayor implementó medidas de control para solventar esta recomendación. No obstante se recomienda que la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz realice revisiones oportunas para la validación de esta recomendación durante el Ejercicio 2017.

ESTATUS DE LA RECOMENDACIÓN

Atendida.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto se determina lo siguiente:

Primera. Con los elementos expuestos, se considera que la documentación y argumentos presentados son suficientes para solventar los hechos observados en:

OBSERVACIÓN	ESTATUS
Observación N°: FP-011/2015/004 ADM	Solventada
Observación N°: FP-011/2015/006 ADM	Solventada
Observación N°: FP-011/2015/008 ADM	Solventada.
Observación N°: FP-011/2014/009 ADM	Solventada
Observación N°: FP-011/2015/012 ADM	Solventada
Observación N°: FP-011/2015/017 ADM	Solventada

RECOMENDACIÓN	ESTATUS
Recomendación Número: RP-011/2015/001	Atendida
Recomendación Número: RT-011/2015/001	Atendida
Recomendación Número: RT-011/2015/002	Atendida
Recomendación Número: RT-011/2015/003	Atendida
Recomendación Número: RT-011/2015/004	Atendida

Segunda. Esta Subdirección de Auditoría no contó con elementos suficientes para considerar como solventadas las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN	ESTATUS
Observación N°: TP-011/2015/001 ADM	No solventada

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. SERGIO ALVAREZ CASTILLO
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA
EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

C.c.p. LIC. MARÍA DEL PILAR BELTRÁN CISNEROS.- Encargada de Despacho de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente
JVCC/SAC